



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionamiento de los citados Cuerpos.**

Advertidos errores en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, extraordinario número 4, de 18 de enero de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 55, en la base 7.5. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso a Cuerpos de grupo superior, después de “la exposición y planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora”, se añade lo siguiente:

Para el planteamiento didáctico del tema el aspirante podrá utilizar un guión o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 y que deberá entregarse al tribunal al término del planteamiento. En el caso en el que la extensión del guión exceda los límites establecidos, se le retirará a la/el aspirante antes del comienzo del planteamiento didáctico.

En la página 61, en la base 12. Nombramiento de funcionarios de carrera, donde dice:

El nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2022. Hasta tanto se realice este nombramiento, su régimen jurídico-administrativo será el de personal funcionario en prácticas.

Debe decir:

El nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2021. Hasta tanto se realice este nombramiento, su régimen jurídico-administrativo será el de personal funcionario en prácticas.

En la página 63, en la base 14.5. Aplicación de la lista resultante, donde dice:

La entrada en vigor de las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo de curso 2021-2022, determinándose a estos efectos como tal el uno de septiembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas, serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al uno de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Debe decir:

La entrada en vigor de las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo de curso 2021-2022, determinándose a estos efectos como tal el uno de septiembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas, serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al uno de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.